



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299-R-2022
Piura, 14 de julio de 2022**

VISTO

El expediente 000126-0002-22-4 de fecha 06 de julio de 2022, presentado por el **Dr. EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N°0286-VRI-UNP-2022 de fecha 06 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación (e), comunica que, los representantes de SOCIEMUNP en la Asamblea General Ordinaria (AGO) de la Internacional Federation of Medical Students Associations (IFMSA) de la Universidad NACIONAL DE Piura, participaron en un evento Científico Nacional que se realizara en la Universidad San Luis Gonzaga, en la Ciudad de Ica, durante los días 20 al 23 de julio 2022. Por lo antes expuesto, solicita se le otorgue 06 días de viáticos incluido los pasajes vía terrestre, a nombre de los siguientes representantes de SOCIEMUNP:

- CÉSAR IRAM RUÍZ ELÍAS
- JOEL ENMANUEL INGA CHERO

Que, con Oficio N°1447-R-UNP-2022 de fecha 08 de julio de 2022, el Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la Priorización para pasajes terrestres Piura – ICA – Piura y 06 días de Viáticos, para asistir al evento Científico Nacional, a partir del 20 de julio del 2022, a los siguientes profesionales representantes de SOCIEMUNP:

- CÉSAR IRAM RUÍZ ELÍAS
- JOEL ENMANUEL INGA CHERO

Que, con Priorización Presupuestal N° 01400-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 12 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite Priorización Presupuestal para atención de apoyo económico para los siguientes alumnos César Iram Ruíz Elías Cod. Universitario 0902018039 y Joel Emmanuel Inga Chero Cod. Universitario 0902021016, representantes de SOCIEMUNP, que participarán en evento de investigación que se realizara en la Universidad de San Luis Gonzaga de Ica, solicitado por Vicerrectorado de investigación de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática. Según detalle:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	25.31.11	S/. 1, 828.00
TOTAL		S/. 1, 828.00

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008 GESTIÓN DEL PROGRAMA
GENÉRICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS
ESPECÍFICA DETALLE DE GASTO : 25.31.11
MONTO : S/. 1, 828.00

Que, con informe N°617-2022-OCAJ-UNP de fecha 14 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina OTORGAR a favor de los Sres. Iram Ruiz Elías y Joel Emmanuel Inga Chero, alumnos de la Facultad de Ciencias de la Salud, el monto de S/. 1,828.00 (Mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles), de acuerdo a lo indicado en la Priorización Presupuestaria N° 01400-2022-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 12/07/2022, para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de IFSMA- Perú, evento científico nacional que se desarrollará en la Universidad San Luis Gonzaga, en Ica, durante los días 20 al 23 de julio del presente año;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1299-R-2022
Piura, 14 de julio de 2022

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma; asimismo, tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera”;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad en coordinación con la Unidad de Tesorería, para que otorgue a los alumnos **César Iram Ruíz Elías Cod. Universitario 0902018039** y **Joel Emmanuel Inga Chero Cod. Universitario 0902021016**, representantes de **SOCIEMUNP**, una bolsa de viaje de **S/. 1,828.00 (Mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles)**, quienes participarán en evento de investigación que se realizara en la Universidad de San Luis Gonzaga de Ica, a realizarse en la **ciudad de Ica del 20 al 23 de julio 2022**, debiendo presentar la rendición de gastos a las mencionadas Unidades al término del viaje.



ARTÍCULO 2°.-CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, VICE, INVEST. OPPTO, OCAJ ,ARCHIVO (2)
07 copias/PCCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL